

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.0051-2012
(de 18 de mayo de 2012)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCOLOMBIA, S.A. entidad bancaria constituida bajo las leyes de Colombia, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia General en calidad de Sucursal;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de BANCOLOMBIA, S.A. no merece objeciones, y;

Que de conformidad con el Artículo 16, numeral 1, de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de BANCOLOMBIA, S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a BANCOLOMBIA, S.A., para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2011, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ys